

#### SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/HLF//EPG /GGM/SJA/APR/JSC

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: Nº

006222

SANTIAGO,

2 2 NOV 2012

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

#### **RESUELVO:**

- **1.- APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 28 de Septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad Santo Tomás, XV Región Arica y Parinacota, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- **2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO

Directora Nacional



# CONVENIO DE TRANSFERENCIA SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

#### UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

En Santiago a 28 de Septiembre de 2012, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional señora María Ximena Rivas Asenjo, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados en Miraflores N°222, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS, y por la otra, la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, RUT 71.551.500-8, representada por doña Ansonia del Carmen Lillo Tor, Cédula Nacional de Identidad de Gentidad de Gent

#### **CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2º Que, la referida Ley indica que Estado, a través de los organismos competentes, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 43, letras a) y d), debe fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación y difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la Organización Internacional del Trabajo.
- 3° Que la ley N°20.422 en su artículo 44 establece que el Estado creará condiciones y velará por la inserción laboral y el acceso a beneficios de seguridad social por parte de personas con discapacidad, pudiendo para tal efecto, desarrollar en forma directa o por intermedio de terceros, planes, programas, e incentivos y crear instrumentos que favorezcan la contratación de personas con discapacidad en empleos permanentes.
- 4° Que la referida Ley, indica en su artículo 62 que **SENADIS** tiene dentro de sus funciones la de coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos y celebrar convenios con estos organismos.
- 5° Que el Departamento de Inclusión Laboral de **SENADIS** ha informado que resulta conveniente la celebración del presente Convenio, especialmente teniendo en consideración que los Encuentros programados son de relevancia para fomentar la inclusión laboral sin discriminación y la contratación de personas con discapacidad.
- 6° Que el EJECUTOR tiene entre sus postulados, velar porque sus asociados practiquen las buenas normas laborales, de fomento a la contratación y no discriminación por ninguna causa.





#### LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Por el presente Convenio, el EJECUTOR se compromete a desarrollar acciones que favorezcan la inclusión laboral de personas con discapacidad, entre sus redes, asociados y el sector empresarial de la XV Región.

Acorde al objeto indicado, el **EJECUTOR**, se obliga a desarrollar el plan de actividades descritas en el anexo Nº1, cuyo propósito es exponer al sector empresarial y social, mecanismos, y estrategias que favorezcan y fomenten la inclusión laboral de personas con discapacidad, mediante acciones de concientización, encuentros, y exposiciones de experiencias y buenas prácticas laborales, con lo que se espera impulsar en la región un mayor acercamiento entre la oferta y la demanda de trabajo para personas con discapacidad. Todo lo anterior, conforme a los principios y normas establecidas en la Ley N°20.422 y la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad.

El plan de actividades a desarrollar por el EJECUTOR se encuentra inserto en el anexo Nº 1 denominado <u>Iniciativa Regional de Inclusión Laboral</u>, el que será realizado en la XV Región y que forma parte integrante de este convenio.

En las actividades a desarrollar se contempla la participación de Empresarios de la zona, autoridades, personas con discapacidad de la región y otros asistentes interesados en participar. Estas actividades serán íntegramente organizadas por el EJECUTOR, incluyendo los expositores.

SENADIS, consciente de la importancia de contar y promover en la Región de Arica y Parinacota una mayor inclusión laboral de las personas con discapacidad, apoya actividades que vinculen a las empresas que demandan trabajadores y a las personas que ofertan sus servicios y que presentan alguna discapacidad, para ello otorgará el financiamiento para los gastos del plan de actividades, según el detalle indicado en el anexo Nº1, que forma parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO OTORGADO POR SENADIS Y SU FINALIDAD. SENADIS transferirá al EJECUTOR la suma de \$1.624.085, (un millón seiscientos veinticuatro mil, ochenta y cinco pesos), destinados a financiar los gastos descritos en la <u>Iniciativa Regional de Inclusión Laboral</u> señalada. La suma que por éste acto SENADIS transfiere, se entrega por una sola vez, con el único destino que en este instrumento se establece y corresponde al total del monto acordado.

TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la dictación de la resolución Exenta del SENADIS que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución, en la Cta. Cte. de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS N°000-73089-00 del Banco de Chile. Para todos los efectos legales, bastará con el documento que acredita el depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del Convenio, el **EJECUTOR** podrá realizar gastos asociados a partir del decimo primer día hábil siguiente a la fecha en que entra en vigencia el presente instrumento.





CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el EJECUTOR realice gastos para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio, a montos sobre los transferidos, el pago de la diferencia no financiada será asumido integra y exclusivamente por el EJECUTOR.

Por el contrario, si los costos efectivos de la ejecución del presente Convenio resultasen ser inferiores a la suma transferida, el **EJECUTOR** deberá restituir a **SENADIS** los fondos no utilizados, conjuntamente con la rendición de cuentas respectiva.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION. Serán obligaciones del EJECUTOR, las que se indican a continuación:

- 1. Utilizar los recursos transferidos por **SENADIS** única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades programadas, conforme al presupuesto definido.
- 2. Promover la asistencia de los Empresarios y demás invitados a los eventos programados.
- Invertir los recursos que se transfieran en las actividades indicadas en el anexo Nº1 <u>Iniciativa Regional de Inclusión Laboral</u> antes del 31 de diciembre de 2012.
- 4. Registrar el desarrollo de los encuentros en formato CD, que será hecho llegar a SENADIS, como parte de la rendición de las actividades necesarias para la ejecución integra del presente convenio.
- 5. Dar todas las facilidades que le sean requeridas con motivo de visitas y monitoreo, supervisión y control o de carácter protocolar que se organicen desde la Dirección Nacional o Regional de SENADIS u otra entidad del Estado.

SEXTO: SUPERVISIÓN. SENADIS queda facultado para solicitar información al EJECUTOR acerca del cumplimiento de este convenio en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo.

SÉPTIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio, el EJECUTOR entrega en este acto al SENADIS, a cuyo nombre recibe a entera satisfacción, su Directora Nacional una garantía consistente en una Boleta de garantía bancaria o Póliza de seguro, equivalente al 10% de la suma total aprobada para la presente transferencia, ascendente a la suma de \$162.409 (ciento sesenta y dos mil, cuatrocientos nueve pesos), documento extendido a nombre del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, con vigencia hasta el 30 de abril de 2013.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO. Serán causales de incumplimiento grave del presente convenio por parte del EJECUTOR:

- 1) Destinar los dineros transferidos a un fin que no corresponda a lo acordado
- 2) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos por SENADIS.
- 3) Suspender o paralizar las actividades del convenio sin aviso previo y sin autorización de **SENADIS**.
- 4) No rendir cuenta de las actividades o cuenta de gastos del encuentro programado
- 5) Adulterar la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 6) Falta de financiamiento de los eventuales gastos adicionales de la ejecución del Convenio, que excedan a los otorgados en este acto.
- 7) No acatar las disposiciones de la Contraloría General de la República, especialmente las relativas a la fiscalización de este Convenio.





 El incumplimiento de cualquier obligación establecida en el presente convenio, o de otra obligación que EJECUTOR mantenga con SENADIS.

NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS. En cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio, EJECUTOR deberá rendir cuentas a más tardar el día 30 de enero de 2013 y remitirla a la Dirección Regional de SENADIS de la XV Región Arica y Parinacota.

- A. Informe de las Actividades. En este informe se deberá dar cuenta de cada una de las actividades comprometidas en el presente convenio, indicando número total de asistentes según registro, base de datos, presentaciones y registro audiovisual de las actividades, el cual debe ser entregado en formato físico (papel) y digital.
- B. Cuenta de Gastos. La rendición de los gastos se ajustará en todas sus partes a lo dispuesto en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS. La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se subscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada enviada por SENADIS al domicilio registrado por el EJECUTOR en este Convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el EJECUTOR, que no estén relacionados con el cumplimiento del objeto del Convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente, con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuenta presentada por el EJECUTOR, sin que SENADIS se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si SENADIS formula objeciones dentro de plazo, el EJECUTOR tendrá un plazo adicional de treinta días corridos para subsanar lo objetado

DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que transfiere el SENADIS por este Convenio, son públicos. En atención a ello y en cumplimiento de las disposiciones de la ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad de dicha ley, antes de la recepción de los fondos y que mantendrá actualizados todos los antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar todo lo que ella disponga en cumplimiento de sus atribuciones

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en virtud del presente Convenio, en los siguientes casos:

#### I. Restitución Total:

En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula número nueve del presente Convenio

#### II. Restitución Parcial:

- Si Se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente Convenio, y por el monto no empleado.
- En el caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para tal





efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones planteadas por el **SENADIS**, sin que el **EJECUTOR** haya rendido la cuenta o subsanado dichas objeciones.

DÉCIMO TERCERO: ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones acordadas en el presente Convenio, SENADIS procederá a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el Convenio, que corresponda restituir, con los reajustes legales y el interés máximo convencional, calculados desde la fecha de la entrega efectiva de los fondos, hasta la fecha de su restitución integra al SENADIS Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de todas las otras acciones legales que pudieran ser procedentes de conformidad a la ley.

DÉCIMO CUARTO: SUBSIDIARIEDAD. Ansonia del Carmen Lillo Tor, actuando además por sí mismo, se constituye individualmente en deudora subsidiaria de todas las obligaciones que nacen para el EJECUTOR por el presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA. El Ejecutor autoriza expresamente y de manera indefinida a SENADIS para publicar, difundir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales que se produzcan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Finalizada la ejecución del Convenio y previo al cierre del mismo, el **EJECUTOR** deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalado, de ser el caso.

DÉCIMO SEXTO: LISTA DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el EJECUTOR entregará junto a la rendición de cuenta un listado de beneficiarios personas con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan participado en las actividades objeto del presente Convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Arica.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Planificación y la de doña Ansonia del Carmen Lillo Tor, como representante legal de UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, XV Región consta en escritura pública de fecha 8 de septiembre de 2010, suscrita en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo.

María Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

Ansonia del Carmen Lillo Tor Rep. Legal

Universidad Santo Tomas







### ANEXO Nº 1,

### Iniciativa Regional de Inclusión Laboral

Ejecutor de las Actividades: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Aprobado por Director Regional: Rodrigo Bustamante Vásquez, Director Regional DR Arica y Parinacota

> Región: Arica y Parinacota

Fecha elaboración propuesta: Julio de 2012



#### 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA REGION:

Según el Primer Estudio Nacional de Discapacidad – ENDISC 2004, la población con discapacidad en nuestro país es de 2.068.072 personas, lo que equivale al 12.9% de la población total. A nivel regional, la tasa de prevalencia de la discapacidad es mayor a la nacional y registra un 14,82% de población con discapacidad, lo que equivale a 62.937 personas.

En relación al acceso al trabajo, ENDISC 2004 determina que, a nivel país, un 70.8% de las personas con discapacidad mayores de 15 años, no realiza trabajo remunerado. En tanto, en la Región de Arica y Parinacota, la situación empeora y presenta un 59,51% de personas con discapacidad de la región que no realizan trabajo remunerado.

#### 1.1 DIAGNÓSTICO EMPLEO DEPENDIENTE DE LA REGION:

La experiencia de inclusión laboral de trabajadores con discapacidad a través del Programa de Intermediación Laboral (PIL), en los últimos dos años, ha sido dispar pues se ha visto impactada por situación externas que han afectado negativa y positivamente el desarrollo del Programa.

Históricamente la región de Arica y Parinacota, cuenta con uno de los índices más alto de cesantía del país, principalmente por la casi nula presencia industrial, la mayor parte de la población se desempeñan en actividades relacionadas al comercio por mayor y menor, agricultura y transporte.

A pesar de lo anterior el año 2010, se logro colación laboral de 3 personas con discapacidad en trabajos no calificados.

En 2011, la situación mejora considerablemente a consecuencia de la apertura del programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra (BCMO) que consideró importantes beneficios para las empresas que contrataran trabajadores con discapacidad; a los cuales el Estado, les bonificaba hasta el 80% del ingreso mínimo mensual. Además se desarrolló un trabajo colaborativo intersectorial con SENCE, SENADIS servicios participar actividades empresariales que se desarrollaron en la región y por ende, difusión del trabajo que se desarrolla en materia de inclusión laboral de trabajadores/as con discapacidad.

A raíz de este trabajo intersectorial y el incentivo del programa de BCMO, se logró la colocación de 9 trabajadores/as con discapacidad; de los cuales, 7 recibieron el subsidio a la contratación.

En estos años, SENADIS ha difundido los alcances del PIL en empresas públicas y privadas, pero no ha sido suficiente, no se han mejorado los resultados en términos de colocación laboral, existe una alta demanda por parte de los/as usuarios/as con discapacidad inscritos en este programa de poder acceder a puestos de trabajo, así también se han detectado falencias en los/as potenciales trabajadores/as que dicen relación con la falta de hábitos laborales básicos.

Por lo tanto, consideramos indispensable generar acciones de sensibilización en el tema de inserción laboral con diversas empresas y organismos de la zona para promover la contratación de trabajadores con discapacidad, apoyar técnicamente estos procesos de inserción o



reinserción laboral en las empresas, derribar mitos y prejuicios en torno a lo que pueden o no hacer las personas con discapacidad en un puesto de trabajo.

#### 1.2 DIAGNÓSTICO EMPLEO INDEPENDIENTE DE LA REGION:

Los requerimientos en torno a salidas laborales independientes en los últimos años han aumentado considerablemente, lo cual se ve reflejado en la cantidad de Microemprendimientos postulados y financiados por nuestra institución.

Estas iniciativas de negocio reciben apoyo para la adquisición de bienes de inversión (máquinas, equipos, herramientas, adecuación de infraestructura, equipos computacionales, software, entre otros), mercaderías y/o materias primas, asesorías técnicas en el ámbito de administración de empresas y financiamiento de consumos básicos y gastos generales. El fondo actualmente es de hasta \$2.000.000.- con el cual se puede adquirir lo necesario para poner en marcha un negocio.

#### 2. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral como una fuerza laboral productiva, promoviendo la contratación de trabajadores con discapacidad en empleos formales y fortaleciendo las unidades productivas de los microempresarios/as con discapacidad.

#### 2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover las medidas de acción positiva que permitan la igualdad de oportunidades laborales para personas con discapacidad en el acceso al empleo dependiente.
- Promover la creación de una Red de Trabajo Regional que fomente la contratación de las personas con discapacidad en empleos formales y en igualdad de condiciones.

#### 3. DESCRIPCION DE LAS PROPUESTAS:

#### 3.1 PROPUESTAS PARA EMPLEO DEPENDIENTE:

- a) Seminario y Articulación de Red de Trabajo para PcD.
- b) Encuentro regional con equipo de las oficinas Oficina Municipal de intermediación Laboral (OMIL) y Agencias de Empleos,(Focus Group) para determinar y compartir experiencias y acciones que permitan incrementar la colocación laboral de personas con discapacidad.
- c) Feria Laboral para Trabajadores/as con Discapacidad.

Nota: Desarrollar cada una de las iniciativas a ejecutar considerando los siguientes puntos:



#### SEMINARIOS EMPRESARIALES Y ARTICULACIÓN DE RED DE TRABAJO PARA PCD.

Se pretenden realizar 1 encuentro con empresarios, Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) y otros organismos involucrados en inserción laboral de trabajadores con discapacidad, tales como equipos de rehabilitación de los Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR), centro de atención del Equipo de Psiquiatría y Salud Mental Ambulatoria, ESSMA Norte y Sur, con la finalidad de promover la contratación de trabajadores con discapacidad, dar a conocer el trabajo que se realiza a través del programa de intermediación laboral y los alcances de dicho programa, ofrecer asesoría técnica para la colocación en empresas y analizar en conjunto, las posibilidades de inserción laboral de trabajadores/as con discapacidad de la región.

En estos encuentros se espera, a lo menos una de las siguientes situaciones favorables:

- Generar redes de inclusión laboral de las personas con discapacidad a nivel regional
- Implementar programas pilotos de inclusión laboral en empresas de la región
- Definir y ofertar puestos de trabajos evaluados por SENADIS para la realización de la Primera Feria Laboral para Trabajadores/as con Discapacidad.

En el caso de generarse las posibilidades de empleo en empresas de la región, SENADIS, deberán realizar visitas a las instalaciones de la empresa, evaluar el puesto de trabajo, definir el perfiles del trabajadores/as, evaluar funcionalmente a los/as trabajadores/as con discapacidad que deseen postular a dichos puestos de trabajo. Esta evaluación se puede llevar a cabo antes, durante y después de la ejecución de la Feria Laboral, los antecedentes serán registrados en la base de datos del PIL y dicha evaluación será realizada por profesionales de SENADIS y equipos de rehabilitación de los CCR que funcionen en las Provincias y que hayan adherido a esta red de trabajo.

Para este desayuno se deberá considerar merchandising alusivo a la inclusión laboral, pero de utilidad para quien lo reciba; teniendo como finalidad la presencia constante de este elemento en la empresa (llavero de buena calidad, agenda con información sobre inclusión laboral, tarjetero o porta tarjetas de presentación, entre otros)

	DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
N° DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	N° DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA	
1	Arica – Provincia de Arica	50	Noviembre	

2) Encuentro regional con equipo de las oficinas Municipales de Intermediación laboral y agencias de empleos, (focus group) para determinar y compartir experiencias y acciones que permitan incrementar la colocación laboral de personas con discapacidad.

Otro aspecto relevante a considerar en el proceso de inclusión laboral de las personas con discapacidad, es el papel que la Oficina Municipal de Intermediación Laboral – OMIL y las Agencias de Empleos han jugado en este proceso.

En nuestra región, sólo 1 municipalidad cuenta con OMIL y existen a lo menos 3 Agencias de Empleos Privadas (CORDES – CORFAL – CORDUNAP) que reciben a diario ofertas de trabajo de empresas de la zona y antecedentes de potenciales trabajadores/as que buscan una oportunidad laboral.



Por otra parte se observan que existen liceos técnico profesionales y centros de formación técnica que cuentan con alumnos con discapacidad que requieren práctica laboral, sin embargo no cuentan con los conocimientos técnicos para analizar puestos de trabajo más adecuados.

A nivel local, son los organismos competentes que articulan la oferta y demanda de trabajo y que por ende, es necesario fortalecer y capacitar con la finalidad de entregar las herramientas necesarias que permitan articular la oferta y demanda de empleo en el caso de las personas con discapacidad; y para que éstas puedan acceder a las ofertas de puestos de trabajo que se ofrezcan en su territorio.

Para ello, se propone el desarrollo de un curso de capacitación dirigida a profesionales de las OMIL, Agencias de Empleos de la Región de Arica y Parinacota y centros de formación técnica, en temas de discapacidad y en técnicas de colocación laboral selectiva de personas con discapacidad con la finalidad de contribuir a la inclusión laboral de este segmento de la población a nivel local.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
N° DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	N° DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Arica – Provincia de Arica	50	Noviembre

## 3) PRIMERA FERIA LABORAL REGIONAL PARA TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD "INCLUYE 2012"

La Feria Laboral supone un aporte a la disminución de la tasa de desempleo de las personas con discapacidad en la región, convirtiéndose en una oportunidad concreta para que quienes buscan empleo puedan acercarse a las empresas que los ofertan.

Se espera que las empresas participantes pongan a disposición de los/as interesados/as puestos de trabajo divididos en rubros, actividades y orientación respecto a los tipos y grados de discapacidad que podrían tener los/as potenciales candidatos/as.

Además de empresas, se espera contar con el apoyo de Terapeutas Ocupacionales, Kinesiólogos y otros profesionales que trabajen en programas de inserción o reinserción laboral de trabajadores con discapacidad.

Asimismo, contar con asistentes sociales que orienten a las personas con discapacidad, para acceder a becas y beneficios que les permitan mejorar sus competencias educacionales y por ende acceder a trabajos calificados.

Contar con la participación de entidades gubernamentales tales como Sence y Seremía del Trabajo y Previsión Social, que apoyen en la promoción a la contratación de personas con discapacidad.

El tamaño de la Feria Laboral dependerá de la cantidad de empresas que adhieran a la redes de trabajo provincial, pero se espera al menos la participación de 10 empresas ofreciendo al menos 1 puesto de trabajo.

Para el desarrollo de la actividad se requerirán stand de 3 x 3 metros, mesón, sillas, iluminación, conexiones eléctricas e identificación de la empresa participante, amplificación, interprete en lengua de señas. Se deberá desarrollar en un espacio accesible.

Se deberán considerar lienzos o gigantografías que hagan alusión a la inclusión laboral de



las personas con discapacidad y que destaquen las empresas participantes.

Se estima su realización durante el mes de Octubre de 2012, la fecha definitiva dependerá de los resultados y gestiones realizadas en desayuno empresariales y articulación de la red de empleo inclusivo de la Región de Arica y Parinacota.

	DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR		
N° DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	N° DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Arica – Provincia de Arica	100	Noviembre

**Indicadores:** Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos y medios de verificación.

Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Actividad 1: Asistencia de Empresarios/as a seminario Regional	(N° de empresarios asistentes a desayunos / nº Total asistentes invitados)*100	50%	1 mes	- Listado de asistencia. - Fichas empresas -Registro Fotográfico	- Generación de una Base de datos de empresas de la región Implementación de programas de inclusión laboral er empresas 20 empresarios de la región asisten a seminario.
Actividad 2: Participación de de OMIL, Agencias de empleos y centros de formación técnica en curso de capacitación.	(N° de Instituciones que participan de la capacitación/Total de instituciones convocados)*100	50%	1 mes	- Listado de asistencia a capacitación. - Registro fotográfico	- 10 instituciones asisten y preparados para realizar colocación selectiva de personas con discapacidad en puestos de trabajo a nivel local.
Actividad 3: Participación de Empresas en Primera	(N° de empresas participantes/ Total de	50%	1mes	- Listados de asistencia de trabajadores,	- 50 Personas con discapacidad asisten a feria laboral.



Feria Laboral para trabajadores/as con discapacidad	empresas convocadas) * 100		empresas y servicios asociados. - Registro fotográfico -Planilla de postulación	- 1 persona con
Postulaciones de trabajadores/as con discapacidad (TcD) a puestos de trabajo.	(N° de TcD que postula al menos a 5 puestos de trabajos / Total de TcD postulantes)*100	50%	por stand.	discapacidad accede a puestos de trabajo de su interés y competencia.

#### 4. PRESUPUESTO

ITEM	CANTIDAD	MONTO ASIGNADO	OBSERVACIONES
<b>ACCIONES PARA E</b>	MPLEO DEPE	ENDIENTE	
Seminario Regional	1 jornada	\$150.000	<ul> <li>Salón</li> <li>Servicio de coffe: 50 personas en Arica.</li> <li>Interprete de lengua de señas</li> </ul>
Encuentro OMIL, Agencias de Empleos y centros de formación técnica sobre colocación de personas con discapacidad.	1 jornada	\$150.000	- Salón - Servicio de coffe: 50 personas en Arica.
Feria Laboral	1 evento	\$1.324.085	- Espacio físico (U.S.T) - Stands (15 aprox.) -Interpretes en Lengua de Señas -Arriendo de Amplificación - Lienzos - Amplificación - Piezas Publicitarias -Traslados y fletes, usuarios con proyectos de emprendimientos financiados por SENADIS año 2012colaciones -folleteria
TOTAL F	PROPUESTA	\$ 1.624.085	



#### **BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS**

Nº 161020121058

Fecha 16 de octubre de 2012

a ARICA

nco de Crédito e Inversiones pagará a SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Rut: 72.576.700-5 

da legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina NIVERSIDAD SANTO TOMAS Rut: 71.551.500-8

isegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las ciones que contrae en virtud del presente convenio.

de validez hasta el 30/04/2013

DERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p Banco de Crédito e Inversiones

Emisor: YNAVARR Supervisor: ISEPULV